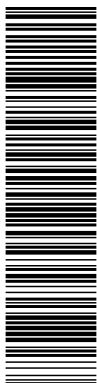
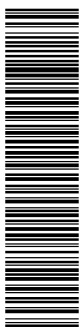


DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. EN CASTELLA DE COL.LABORACIO AMB ESCOLA LA TORRE24signat_24042024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: CQPWD-GYNU3-W8Q8B Data d'emissió: 24 de Abril de 2024 a les 13:49:43 Pàgina 1 de 6	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 29853723 COPWD-GYNU3-W8Q8B_4C595A82832BADDE6C1B00D8B60202CF1BAE1D1B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=latorredeclaramunt

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. en castella DE COL.LABORACIO AMB ESCOLA LA TORRE_22042024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: WRO9F-9YWKR-2VJM8 Data d'emissió: 23 de Abril de 2024 a les 12:02:45 Pàgina 1 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcalde-President de l'Ajuntament de la Torre de Claramunt. Signat 23/04/2024 08:51	ESTAT SIGNAT 23/04/2024 08:51



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 29820360 WRO9F-9YWKR-2VJM8_7E5DB691ADD1DB8D6674E372BFA3E3AE37266) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=latorredeclaramunt



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE CLARAMUNT Y LA ESCUELA LA TORRE

La Torre de Claramunt, a fecha de firma digital.
REUNIDOS

Por un lado, el sr. Jaume Riba y Bayo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Torre de Claramunt, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para suscribir el presente Convenio por Decreto de Alcaldía núm. 602 de fecha 18/08/2023; asistido por el Secretario accidental de la Corporación, SR. Lluís Colau Asensio, con domicilio fiscal en la Plaza del Ayuntamiento núm.1 de La Torre de Claramunt, y con dirección de correo electrónico por notificaciones: torre@latorredeclaramunt.cat

Y de otra parte, la Escuela La Torre, con CIF Q5855341C, y con domicilio en la calle Doctor Fleming núm. 1 de La Torre de Claramunt, representada por la Directora del centro, D^a. Anna Ansaldo Lanzón, con NIF 79275698B, y con dirección electrónica por notificaciones: a8030583@xtec.cat.

MANIFIESTAN

I.- El Ayuntamiento de La Torre de Claramunt tiene entre sus objetivos y competencias promover e incentivar proyectos que respondan a razones sociales y de interés públicos. En el ámbito educativo, tiene la voluntad de promover e incentivar proyectos y actividades que supongan un enriquecimiento de carácter educativo, de interés general y que redunden en beneficio de los niños de La Torre de Claramunt.

II.- El Ayuntamiento de La Torre de Claramunt, está interesado en la proyección de actividades educativas en el municipio que puedan ayudar a la cohesión social ya la educación y formación de la población en general.

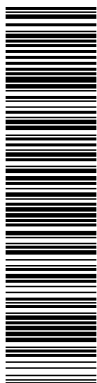
III.- La escuela La Torre, lleva a cabo diversas actividades complementarias que son de interés público, por lo que se justifica plenamente que los poderes públicos las fomenten y les apoyen, encontrándose interesada en recibir una ayuda económica por parte del Ayuntamiento de La Torre de Claramunt, para que éste colabore de forma directa en el proyecto educativo, sufragando parte del presupuesto de gasto de la entidad y facilitando de este modo la realización de su actividad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto 2 de 28 de abril, Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen local de Catalunya.
- Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de subvenciones.
- la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de La Torre de Claramunt y las Bases de Ejecución del presupuesto.
- Ley 38//2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones,
- Los artículos 118 y 122 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, establecen, por un lado, que la subvención tiene por objeto la disposición gratuita de fondos públicos que los entes locales otorgan a personas

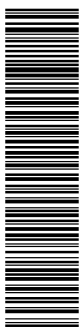
Ayuntamiento de La Torre de Claramunt
Plaza Ayuntamiento, 1 CP 08789 La Torre de Claramunt
Teléfono 93 801 03 29 Fax 93 801 08 17 torre@diba.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. EN CASTELLA DE COL.LABORACIO AMB ESCOLA LA TORRE24signat_24042024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: CQPWD-GYNU3-W8Q8B Data d'emissió: 24 de Abril de 2024 a les 13:49:43 Pàgina 2 de 6	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 29853723 COP/WD-GYNU3-W8Q8B_4C5956AB2832BADDE6C1B00DB660202CF1BAE1D1B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accce.de.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=latorredelclaramunt

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. en castella DE COL.LABORACIO AMB ESCOLA LA TORRE_22042024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: WRO9F-9YWKR-2VJM8 Data d'emissió: 23 de Abril de 2024 a les 12:02:45 Pàgina 2 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcalde-President de l'Ajuntament de la Torre de Claramunt. Signat 23/04/2024 08:51	ESTAT SIGNAT 23/04/2024 08:51



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 29820360 WRO9F-9YWKR-2VJM8_7E5DB6691ADD1DB80D66674E3723BFA3E3AE37266) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accce.de.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=latorredelclaramunt



o entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad o interés social o por promover la consecución de un fin público y, por otra parte, que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas a entes, organismos o particulares cuyas actividades suplen o complementan los servicios atribuidos a la competencia local o sean de interés local.

-Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, que modifica el contenido de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y regula el contenido a publicar en el Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

-Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece el contenido de la información que, en materia de subvenciones y ayudas públicas, deben ser objeto de publicación.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan el presente convenio en el marco del fomento de la actividad de cariz educativo para el año 2023 y por los cursos 2023-2024 hasta 2026-2027. Entienden que cada curso escolar recibirá una subvención, en alza o baja, en función del presupuesto asignado en los presupuestos municipales.

ACUERDOS

Primero.- Objeto
Constituye el objeto de este convenio establecer la colaboración entre las partes firmantes en relación a la subvención para contribuir a diversas actividades de interés educativo que se detallan a continuación:

Gastos en salidas escolares pedagógicas y talleres educativos:

Las salidas escolares pedagógicas complementan las actividades programadas por la escuela dentro del plan general anual así como también los diversos talleres educativos que se programen en este sentido, por eso al considerarse como recursos importantes para el enriquecimiento de la programación y de la formación del alumnado, consideramos prioritario que asistan el máximo de alumnos posible. Estas actividades nunca van desligadas de las tareas escolares del centro sino que las enriquecen a la vez que fortalecen las relaciones personales con los compañeros habituales y, también, con los que menos se relacionan con ellas. También se

subvencionarán los talleres - actividades que se realicen en estas salidas, el transporte y el material necesario, así como cualquier otro taller que se realice en el mismo centro y el material necesario para el desarrollo de dichas actividades. La aportación del ayuntamiento a estos gastos será por un máximo de 2.500 € por curso escolar.

2 . Actividades de fomento de la salud, medio ambiente, formación digital o análogas que necesiten incrementar o mejorar el equipamiento del centro:

Cada curso serán acordadas entre los meses de junio y septiembre antes del inicio del curso por un importe máximo de 750,00 €.

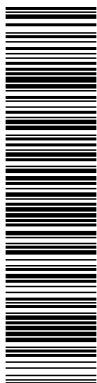
En todo caso, los importes totales indicados estarán sujetos a aquél que para cada año apruebe el ayuntamiento en los respectivos presupuestos generales.

Segundo.- Procedimiento de concesión
La subvención se concede por el procedimiento de concesión directa, tal y como prevé el artículo 22.2a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como el artículo 10.a de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento, dado que el beneficiario figura consignado nominativamente en el vigente presupuesto municipal dentro de los créditos consignados en el capítulo 4 de gasto.

Tercero.- Consignación presupuestaria

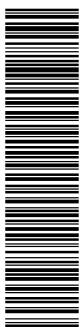
Ayuntamiento de La Torre de Claramunt
Plaza Ayuntamiento, 1 CP 08789 La Torre de Claramunt
Teléfono 93 801 03 29 Fax 93 801 08 17 torre@diba.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. EN CASTELLA DE COL.LABORACIO AMB ESCOLA LA TORRE24signat_24042024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: CQPWD-GYNU3-W8Q8B Data d'emissió: 24 de Abril de 2024 a les 13:49:43 Pàgina 3 de 6	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 29853723 COPWD-GYNU3-W8Q8B_4C5956AB2832BADDE6C1B00DB660202CF1BAE1D1B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accce.e.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=latorredelclaramunt

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. en castella DE COL.LABORACIO AMB ESCOLA LA TORRE_22042024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: WRO9F-9YWKR-2VJM8 Data d'emissió: 23 de Abril de 2024 a les 12:02:45 Pàgina 3 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcalde-President de l'Ajuntament de la Torre de Claramunt. Signat 23/04/2024 08:51	ESTAT SIGNAT 23/04/2024 08:51



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 29820360 WRO9F-9YWKR-2VJM8_7E5DB691ADD1DB8D66674E3723BFA33AE37266) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accce.e.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=latorredelclaramunt



Ajuntament de
La Torre de Claramunt

La subvenció otorgada irà con cargo a la aplicació presupuestaria P326
480.00.01 del capítol 4, que para cada año apruebe el Ayuntamiento en su presupuesto.

Para el año 2023, el importe máximo será de 6.000,00€ a repartir entre los dos centros escolares en función de las actividades presentadas y el número de alumnos beneficiados.

Cuarto.- Pago de la ayuda

El pago de la subvención se efectuará en la cuenta corriente de la entidad:
ES67 2100 0146 6702 0046 5284, una vez aprobado por Decreto de Alcaldía.

Los importes se distribuirán de la siguiente manera:

Se hará efectivo un anticipo previo solicitud, de un 75%, entre el mes de enero y el mes de marzo de cada curso.

El resto de la subvención, el 25% se hará efectivo, previa solicitud, siempre que se haya justificado todo el importe de la subvención, antes del 31 de octubre del año de finalización del curso.

Quinto.-Aceptación

El/La representante de la escuela La Torre, acepta la subvención otorgada y declara

conocer y aceptar las condiciones estipuladas en el presente convenio.

Sexto.- Duración

Este convenio tendrá vigencia, desde el momento de su firma y hasta el curso 2026-2027 y estará sujeto a las diversas adendas que puedan modificar al alza o a la baja la subvención otorgada.

Este convenio podrá denunciarse por cualquiera de las partes en cualquier momento, pero con una antelación de aviso de dos meses, a la otra parte.

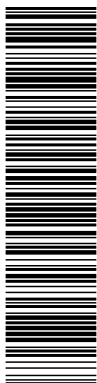
Séptimo.- Obligaciones generales

Son obligaciones de la entidad beneficiaria las previstas en el artículo 14, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en concreto:

- a) Ejecutar la actividad subvencionada de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
- b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no tener deudas de cualquier naturaleza con el Ayuntamiento.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
- d) Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.
- e) Comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.
- f) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a los 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- g) Difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de La Torre de Claramunt.

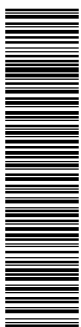
Ayuntamiento de La Torre de Claramunt
Plaza Ayuntamiento, 1 CP 08789 La Torre de Claramunt
Teléfono 93 801 03 29 Fax 93 801 08 17 torre@diba.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. EN CASTELLA DE COL.LABORACIÓ AMB ESCOLA LA TORRE24signat_24042024	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: CQPWD-GYNU3-W8Q8B Data d'emissió: 24 de Abril de 2024 a les 13:49:43 Pàgina 4 de 6	SIGNATURES ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2985373 COPWD-GYNU3-W8Q8B_4C595A82832BADDE6C1B00DB6674E3723BFA33AE37266) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=latorredecaramunt

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. en castella DE COL.LABORACIÓ AMB ESCOLA LA TORRE_22042024	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: WRO9F-9YWKR-2VJM8 Data d'emissió: 23 de Abril de 2024 a les 12:02:45 Pàgina 4 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcalde-President de l'Ajuntament de la Torre de Claramunt. Signat 23/04/2024 08:51 ESTAT SIGNAT 23/04/2024 08:51



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 29820360 WRO9F-9YWKR-2VJM8_7E5DB691ADD1DB80D66674E3723BFA33AE37266) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=latorredecaramunt



El logotipo del Ayuntamiento se ajustará a los modelos facilitados en la entidad por el servicio municipal correspondiente.

Además de las siguientes:

- 1.- La Escuela La Torre, deberá presentar ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la ejecución de este convenio y que, se concreta en una memoria de las actividades previstas para todo el curso escolar, acompañada del correspondiente presupuesto, así como las facturas que se hayan generado para estas actividades, desde el 1 de septiembre del año en que se inicia el curso escolar hasta el 31 de agosto del año siguiente. También deberá presentarse el estado de cuentas de la Entidad, una vez finalizado el curso escolar.
- 2.- La Escuela La Torre controlará y velará por el buen uso de los materiales y de las instalaciones municipales que el Ayuntamiento ponga a disposición de la entidad.
- 3.- Será necesario que ambas partes nombren a un representante que será el enlace permanente y directo entre el Ayuntamiento y la entidad. Este representante actuará bajo conocimiento y autorización de ambas partes en cualquier ámbito. Por parte del Ayuntamiento el representado será el Concejal de Educación, SR. Joaquim Morales i Mestres, y por parte de la escuela La Torre, será la Dirección del centro.
- 4.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar, y se tendrán en cuenta los ingresos obtenidos por la realización de la misma.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Octavo.- Obligaciones de justificación de los gastos
Habrá que aportar la siguiente documentación:

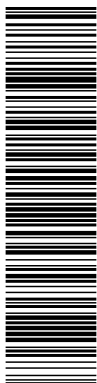
- 1.- Memoria técnica de la actuación o proyecto con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- 2.- Memoria económica que incluirá:
Una relación de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, el importe, la fecha de emisión y de pago, y los desvíos respecto al presupuesto.
Las facturas o documentos justificativos y comprobantes de pago de los gastos.
Declaración de otros ingresos obtenidos o subvenciones recibidas para la financiación de la actividad subvencio- nada.
Un ejemplar original, o copia compulsada, de la publicidad del proyecto o actividad subvencionada, donde se haga constar el logotipo del Ayuntamiento y la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de La Torre de Claramunt". En caso de difusión digital, una muestra de los elementos en este formato.

Si la documentación justificativa presentada es incompleta o incorrecta, se requerirá al beneficiario, por escrito, para que haga las rectificaciones oportunas en el plazo

improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la notificación del requerimiento. En el supuesto de que no se subsanen las deficiencias dentro del plazo referido y la subvención hubiera sido abonada, se procederá a su revocación y correspondiente reintegro.

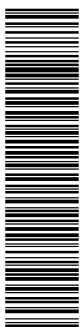
Ayuntamiento de La Torre de Claramunt
Plaza Ayuntamiento, 1 CP 08789 La Torre de Claramunt
Teléfono 93 801 03 29 Fax 93 801 08 17 torre@diba.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. EN CASTELLA DE COL.LABORACIO AMB ESCOLA LA TORRE24signat_24042024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: CQPWD-GYNU3-W8Q8B Data d'emissió: 24 de Abril de 2024 a les 13:49:43 Pàgina 5 de 6	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2985373 COPWD-GYNU3-W8Q8B_4C595AB2832BADDE6C1B00DB860202CF1BAE1D1B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accce.de.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=latorredelclaramunt

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. en castella DE COL.LABORACIO AMB ESCOLA LA TORRE_22042024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: WRO9F-9YWKR-2VJM8 Data d'emissió: 23 de Abril de 2024 a les 12:02:45 Pàgina 5 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcalde-President de l'Ajuntament de la Torre de Claramunt. Signat 23/04/2024 08:51	ESTAT SIGNAT 23/04/2024 08:51



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 29820360 WRO9F-9YWKR-2VJM8_7E5DB691ADD1DB80D66674E372BFA3E3AE37266) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accce.de.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=latorredelclaramunt



Noveno.- Gastos objeto de la subvención
Se consideran gastos subvencionables objeto de este convenio aquellos indicados en los apartados señalados como primera y segunda línea de subvenciones.

Décimo. Revisión o modificación de la subvención
El Ayuntamiento de La Torre de Claramunt, procederá a modificar el acto de otorgamiento de la subvención en los términos que legalmente correspondan, bien sea en relación con el contenido o condicionado del acto o bien sea en relación al importe de la subvención mediante la adopción del correspondiente acuerdo por parte del órgano condecete, en los siguientes supuestos:
Por alteración de cualquiera de las condiciones que determinan la concesión de esta subvención.
Por la obtención concurrente para la misma actuación de otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumados a la subvención de el ayuntamiento superen el coste total de la actividad subvencionada o el porcentaje de financiación indicada sobre el coste de la actividad.
Por la no justificación adecuada de la totalidad del importe de los gastos de la actuación a que el beneficiario esté obligado a justificar, en los términos y dentro del plazo establecido.

Undécimo.- Renuncia a la subvención
La entidad beneficiaria podrá renunciar a la subvención en cualquier momento, lo que comporta que quedará libre del cumplimiento de la carga, condiciones o afectación que se hubiera impuesto con motivo de su concesión y perderá el derecho de exigir -la.

La renuncia producida una vez iniciada la actividad subvencionada, o, en su caso, su cobro, comportará el reintegro total o parcial de la cuantía percibida, sin derecho a indemnización de ningún tipo. En este caso, el reintegro no comportará el pago del interés de demora si la renuncia está debidamente justificada.

Duodécimo.- Resolución
Son causas de resolución del presente convenio:

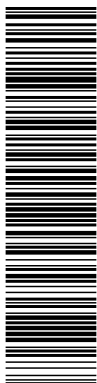
- Incumplimiento de los pactos suscritos
- Mutuo acuerdo de las partes formalizado por escrito y debidamente motivado
- La imposibilidad de conseguir el objeto o la finalidad prevista en este convenio
- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- Las reiteradas deficiencias que afecten a los gastos subvencionables
- La pérdida de condición de beneficiario

Decimotercer.- Confidencialidad y datos de carácter personal
Las partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información de cariz confidencial que en el desarrollo de aplicación de este acuerdo se puedan tener conocimiento. El compromiso de confidencialidad implica que las partes se comprometen a no divulgar esta información confidencial, así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros bajo cualquier modalidad jurídica o de hecho.
Sin embargo, ambas partes se comprometen a tratar cualquier dato e información de carácter personal que, pudieran generarse en el desarrollo de las actividades objeto de este acuerdo de forma confidencial y cumpliendo adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999 , de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa concordante.

Decimocuarto. Naturaleza, legislación aplicable y jurisdicción competente
El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que pasa a regirse por las cláusulas del mismo, y por la normativa reguladora de subvenciones, y supletoriamente las que regulan el

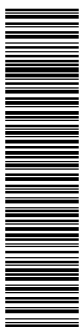
Ayuntamiento de La Torre de Claramunt
Plaza Ayuntamiento, 1 CP 08789 La Torre de Claramunt
Teléfono 93 801 03 29 Fax 93 801 08 17 torre@diba.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. EN CASTELLA DE COL.LABORACIO AMB ESCOLA LA TORRE24signat_24042024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: CQPWD-GYNU3-W8Q8B Data d'emissió: 24 de Abril de 2024 a les 13:49:43 Pàgina 6 de 6	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 29853273 COPWD-GYNU3-W8Q8B_4C595A82832BADDE6C1B00DB660202CF1BAE1D1B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accce.de.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=latorredelclaramunt

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. en castella DE COL.LABORACIO AMB ESCOLA LA TORRE_22042024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: WRO9F-9YWKR-2VJM8 Data d'emissió: 23 de Abril de 2024 a les 12:02:45 Pàgina 6 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcalde-President de l'Ajuntament de La Torre de Claramunt. Signat 23/04/2024 08:51	ESTAT SIGNAT 23/04/2024 08:51



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 29820360 WRO9F-9YWKR-2VJM8_7E5DB691ADD1DB8D6674E3723BFA33E0AE37266) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accce.de.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=latorredelclaramunt



Ajuntament de
La Torre de Claramunt

derecho administrativo.

Las determinaciones establecidas en estas cláusulas constituyen la norma vinculante y declarativa de los derechos y obligaciones del Ayuntamiento y la entidad.

El beneficiario se somete a las decisiones del órgano competente del Ayuntamiento ya la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución de los efectos del presente convenio. Los acuerdos del órgano competente del Ayuntamiento tendrán carácter inmediatamente ejecutivo y agotarán la vía administrativa.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan firman el presente convenio/acuerdo, por triplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Jaume Riba Bayo
Alcalde Presidente

Anna Ansaldo Lanzón
Directora de la Escuela La Torre

ANA MARIA
ANSALDO LANZON
- DNI 79275698B

Firmado digitalmente por
ANA MARIA ANSALDO
LANZON - DNI 79275698B
Fecha: 2024.04.24
09:35:19 +02'00'

Ayuntamiento de La Torre de Claramunt
Plaza Ayuntamiento, 1 CP 08789 La Torre de Claramunt
Teléfono 93 801 03 29 Fax 93 801 08 17 torre@diba.cat